

# **METODOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.**

David Pereira, Verónica Hernández, Ana Isabel García García

Departamento de Proyectos de Planificación Rural

Universidad Politécnica de Madrid

## **SUMMARY**

One of the most important objectives of the Environmental Horizontal Strategy of Spanish Cooperation is to put in practice a procedure for Environmental Impact Assessment of the projects for the development cooperation funded by Spanish public administration. In this paper we present the main results of a technical assistance between the Projects and Rural Planning Department of the Polytechnic University of Madrid and the Planning and Evaluation Office of the Spanish Ministry for Foreign Affairs oriented to design this administrative procedure

## **RESUMEN**

La aplicación de un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a los proyectos de la cooperación para el desarrollo es uno de los objetivos principales de la Estrategia Horizontal en Materia de Medio Ambiente de la Cooperación para el Desarrollo cuyo primer borrador se ha presentado recientemente. En esta comunicación se presenta el principal resultado de una asistencia técnica realizada por el Departamento de Proyectos y Planificación Rural de la Universidad y la Oficina de Planificación y Evaluación del Ministerio de Asuntos Exteriores para el diseño de un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en los proyectos de la Cooperación Española.

## **1. OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA .**

La implantación de un procedimiento para la Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante **EIA**) pretende la mejora del proceso de diseño de los proyectos siempre a

través de la incorporación de criterios ambientales y la minimización de sus efectos negativos sobre el entorno, en un proceso transparente y participativo. Aunque el reconocimiento de las profundas interrelaciones entre las tres dimensiones del desarrollo: la económica, la social y la ambiental es un aspecto de creciente importancia a escala global (Council on Environmental Quality; 1997, Sadler, 1996) cuando se trata de proyectos de cooperación para el desarrollo debe prestarse una especial atención a las interacciones de los factores ambientales con los aspectos sociales y económicos más destacables: con la salud humana, la conservación del medio natural, del agua y el suelo, la pobreza y los efectos sociales a la cabeza. Son significativamente relevantes aquellos relacionados con el género, las necesidades de los colectivos específicos ó las poblaciones indígenas (Guijt, 1997, DFID, 1997, Ohlsson, L, 2000, Pereira & Rodríguez., 2002).

Asimismo, el diseño de la metodología para implementar este objetivo debe tener en cuenta la situación actual en este país, que se caracteriza por una falta de experiencia en esta materia y la limitada capacitación de los agentes que intervienen en el proceso. Además debe considerarse la gran heterogeneidad de los proyectos formulados y financiados en el marco de la Estrategia Española de Cooperación (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2002).

Otros retos planteados en el diseño de la metodología:

- Establecer un sistema múltiple y flexible en el que se definan criterios y técnicas acordes con el nivel de información manejado en cada momento del ciclo del proyecto, desde la elaboración de una planificación estratégica en cada país, hasta el diseño definitivo de los proyectos previo a la ejecución.
- Diseñar un procedimiento ejecutivo y pragmático que satisfaga unos determinados criterios de calidad.
- La de generar sistemas sencillos que faciliten el aprendizaje de los actores.

Debido a la necesidad de integrar la evaluación ambiental de los proyectos en la metodología más general de formulación y gestión de proyectos de la Cooperación Española publicada en el año 2000 (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000), las diferentes fases de la realización de la EIA acompañan las fases de identificación /

formulación, seguimiento y finalización propuestas en este manual y la metodología diseñada complementa la más general de diseño y evaluación de los proyectos.

**2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

Para desarrollar un proceso de evaluación completo se ha diseñado un procedimiento en cascada que aplica técnicas progresivamente más exigentes en cada fase del proceso de formulación de los proyectos. Este procedimiento, similar al de otros países (AUSAID, 1996, NORAD, 1995, CIDA, 2000)

Esta evaluación progresiva se divide en las tres fases, que se representan en la Figura 1, y al final de todas las fases el órgano decisor elabora un documento en el que hace públicas las conclusiones y decisiones adoptadas en cada caso.

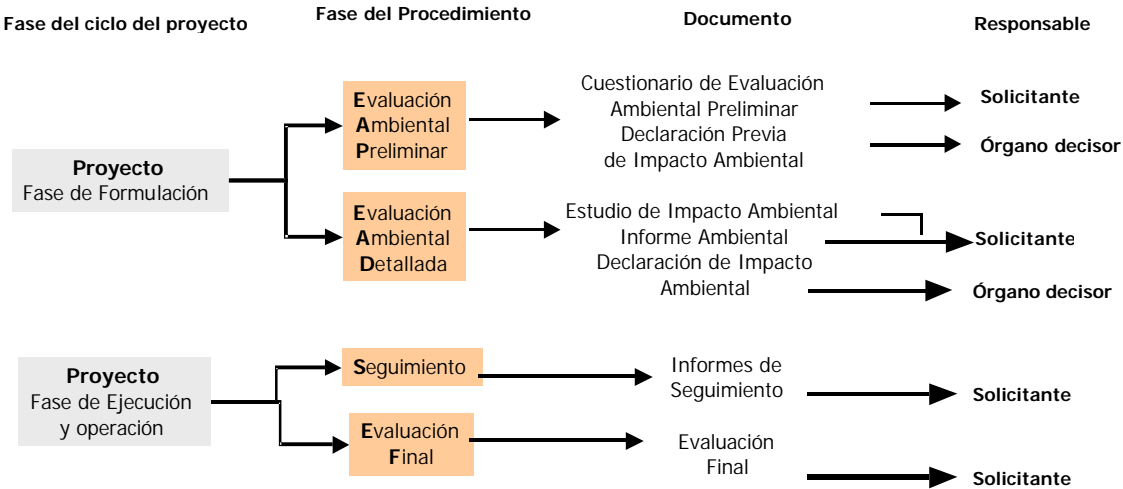


Figura 1. Evaluación de Impacto Ambiental: fases, documentos, y responsables.

**2.1. Fase de Evaluación Ambiental Preliminar.**

Todos los proyectos son sometidos a ésta fase, independientemente de su magnitud, naturaleza, cuantía o cualquier otro criterio que pueda establecer diferencias entre las propuestas en función de sus efectos sobre el medio ambiente.

En ella se realiza un sencillo **Cuestionario de Evaluación Ambiental Preliminar** diseñado para que la información especializada necesaria para las respuestas sea lo más reducida posible. Este cuestionario es cumplimentado por el solicitante de la financiación. El personal del órgano decisor (generalmente personal de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por ejemplo en las OTC<sup>1</sup> de los países en los que se desarrolla el proyecto) lo valora y emite una **Declaración Previa de Impacto Ambiental**, a partir de la cual se puede adoptar una primera decisión acerca de la viabilidad ambiental del proyecto (siendo aprobada la propuesta si es ambientalmente viable, o rechazada en el caso contrario) y/o si es necesario un análisis más detallado, que conlleva a realizar una **Evaluación Ambiental Detallada (EAD)**.

Los proyectos se clasifican en distintas categorías dependiendo de su problemática ambiental estableciéndose, en función de las mismas la profundidad del procedimiento que deberá usarse para realizar la valoración ambiental del proyecto en su inicio y durante su desarrollo<sup>2</sup>. Estas categorías son las siguientes:

*Proyectos sin impactos significativos* (categoría 3) en la que se encuentran aspectos de la cooperación como la Asistencia Técnica, el Fortalecimiento Institucional, la ayuda alimentaria, la investigación o la Formación cuando no implican la generación de infraestructuras.

---

<sup>1</sup> Oficinas Técnicas de Cooperación. Delegaciones de la AECEI que supervisan sobre el terreno

<sup>2</sup> La identificación de los proyectos incluidos en cada categoría se ha realizado, principalmente, a partir de dos fuentes:

1) El marco normativo de EIA Español que incluye:

- La Directiva 85/337 de la Unión Europea sobre la Evaluación de los efectos sobre el Medio Ambiente de ciertos Proyectos, modificada posteriormente por la Directiva 97/11.
- La legislación nacional en la materia: el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- La ley 6/2001 LEY 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

2) Información documental y oral de los responsables de evaluación de proyectos en la AECEI, de los programas Araucaria y Azahar, personal de la Oficina de Planificación y Evaluación, así como a otros expertos en la materia pertenecientes a otras administraciones, universidades, ONGDs y a consultoras privadas como PANGEA con experiencia en la materia, y referencias de otras agencias de cooperación, especialmente de la clasificación de proyectos propuesta por el Banco Mundial.

*Proyectos con impacto parcial* (categoría 2). Los proyectos de este grupo tienen el potencial de causar impactos ambientales de importancia, pero sólo en determinadas circunstancias, como pueden ser la localización en entornos naturales valiosos, en zonas con fuerte problemática ambiental o la afección a colectivos muy sensibles. En estos casos, y como resultado de la revisión del Cuestionario de Evaluación Ambiental Preliminar, el proyecto deberá pasar a la fase de **Evaluación Ambiental Detallada**, realizándose un **Informe Ambiental** que analiza sólo los aspectos más relevantes de la afección.

*Proyectos que requieren Estudio de Impacto Ambiental* (categoría 1). Son proyectos que por su naturaleza pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Por su envergadura estos casos serán muy poco frecuentes en la Cooperación Española. En estos casos, la necesidad de realizar una **Evaluación Ambiental Detallada** es obligatoria y se realiza mediante un **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)** con un contenido equivalente al que fija la legislación nacional para los proyectos que se realizan en España, o bien el contenido de la legislación del país receptor si ésta es más exigente que la española.

## **2.2. Fase de Evaluación Ambiental Detallada.**

Aquellos proyectos que bien por su naturaleza, bien por su ubicación, o por agravar problemas ambientales locales podrían generar impactos importantes pasan a esta fase, aunque los impactos puedan ser previstos y mitigados, mediante la definición de medidas correctoras y el diseño de un sistema para el seguimiento del proyecto durante su ejecución y primera etapa de operación pasan a esta fase.

En ella se realiza, en función de la decisión adoptada en la fase anterior, bien un **Estudio de Impacto Ambiental** que deberá ajustarse, en su contenido a lo dispuesto en la Ley 6/2001 española o un análisis parcial mediante un **Informe Ambiental** que sólo tendrá el contenido relacionado con la problemática específica de cada tipo de proyecto. En su caso, el contenido de este informe se definirá en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Cuando es necesaria la **Evaluación Ambiental Detallada** es obligado también incorporar un sistema de seguimiento para comprobar que las predicciones

realizadas en el estudio para aquellos impactos más importantes se ajustan a lo inicialmente previsto.

### **2.3. Fase de Seguimiento y Evaluación.**

Una vez aprobado el proyecto, en esta fase se controla la evolución de los impactos detectados y la ejecución de medidas correctoras, cuyo objetivo es generar información para facilitar el proceso de aprendizaje y para mejorar su aplicación práctica.

Para ello, durante la ejecución del proyecto se deberá presentar la información requerida por la **Declaración de Impacto Ambiental** en forma de Informes de Seguimiento Ambiental. Dichos documentos deben proporcionar los valores de los indicadores de seguimiento obtenidos durante el periodo posterior a la redacción del proyecto de ingeniería, durante la ejecución y en las primeras etapas de la operación.

Finalmente, y pasado un periodo de tiempo suficiente para poder establecer que los resultados del proyecto están lo suficientemente consolidados, se elaborará un **Informe de Evaluación Final**. Este periodo, en ningún caso será inferior a 3 años desde la entrada en funcionamiento del proyecto. Dicho informe deberá recopilar toda la información relativa al seguimiento de los impactos y compararla con lo previsto en la EAD. También deberá analizar la ejecución y funcionamiento de las medidas correctoras. Finalmente deberá valorar de forma conjunta los resultados de la aplicación del procedimiento a cada proyecto concreto.

En el anexo localizado al final del texto se resume el proceso de EIA descrito en los párrafos anteriores (**Figura 2**). EL diagrama describe las tres fases (marcadas en gris): Evaluación Ambiental Preliminar, Evaluación Ambiental Detallada, y Seguimiento y Evaluación. En amarillo aparecen los documentos que se generan en cada fase del proceso; aquellos en un recuadro simple son los que deberá aportar el solicitante, aquellos con recuadro doble son los que deberá aportar el órgano decisor.

### **3. PARTICIPACIÓN LOCAL EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Aunque no es un aspecto específico de los proyectos de cooperación para el desarrollo (Sadler 1996), es necesario incidir la importancia de los colectivos y personas afectadas por el proyecto de forma relevante, los cuales siempre deben ser consultados y recibir la oportunidad de participar en el proceso del EIA, para que en estos procesos se fortalezca la capacidad de los propios beneficiarios y afectados para: identificar impactos ambientales, mitigarlos, y darles seguimiento más allá de la vida del proyecto o de la presencia de la Cooperación. Ejemplos a seguir en los Procesos de Participación, son: la realización de Análisis participativo de las partes implicadas, Consultas con los grupos locales, que deben estar involucrados desde el principio hasta el seguimiento, y dándole gran importancia al factor Género, ya que con frecuencia las mujeres y niños tienen percepciones y prioridades diferentes de las que presentan los colectivos productores, económicos ó académicos (NORAD, 1995, AUSAID, 1996, Guijt, 1997, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000).

### **CONCLUSIONES**

De acuerdo con la experiencia de otros países (AUSAID, 1996. CIDA, 2000, DFID, 1997, NORAD, 1995) la aplicación de procedimientos de EIA en los proyectos de Cooperación para el desarrollo, debe realizarse de forma escalonada en función de cómo se establece el proceso de formulación del propio proyecto. De igual forma se deben plantear diferentes grados de análisis de acuerdo con las características intrínsecas del proyecto, pero también de con los valores del entorno en el que éste se ubica y de los colectivos específicos que se pueden ver afectados. Durante el proceso debe prestarse una especial interacción a las interacciones entre las dimensiones ambiental, social y económica del desarrollo, a los valores culturales de la población afectada y todo ello no es posible si no se establecen cauces para una participación efectiva de la población afectada.

### **REFERENCIAS**

AUSAID (1996). *Environmental Assessment Guidelines for Australia's Aid Program*. Australia's Overseas Aid Programme, Canberra, Australia.

CIDA (2000). *Sustainable Development Strategy (2001-2003) An Agenda for Change*. Canadian International Development Agency, Quebec. Canada.

Council on Environmental Quality. (1997). *The National Environmental Policy Act. A study of its effectiveness after twenty five years*. Council on Environment Quality. Executive Office of the President. Washington, DC, USA.

DFID (1997). *Eliminating World Poverty: A Challenge for the 21st Century. (White Paper on International Development)*. Department For International Development, London, UK, 1997.

Guijt, I. (1997). *Gender and the Environment in Development Cooperation. An Assessment of Agend 21 and the Platform for Action*. Swedish International Development Agency, Oslo, Suecia.

Ministerio de Asuntos Exteriores (2002). *Estrategia Horizontal en Materia de Medio Ambiente*. Borrador. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.

Ministerio de Asuntos Exteriores (2000) *Estrategia Española de Cooperación*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid.

NORAD (1995) *Environmental Impact assessment (EIA) of development aid projects*. Norwegian Agency for Development Cooperation, Oslo, Noruega.

Ohlsson, L (2000). *Livelihood conflicts: linking poverty and environmet as causes of conflict*. Swedish International Development Agency, Stockholm, Suecia.

Pereira, D. & Rodríguez, C. (2002). *Estrategias de Medio Ambiente de la Cooperación Internacional. Una revisión de la experiencia actual*. *Revista Española de Cooperación para el Desarrollo n°9*. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación.

Sadler, B. (1996). *Environmental Assessment in a changing world: Evaluating Practice to Improve Performance. N° International Study of the Effectiveness of Environmental Assessment. Final Report*. Canadian Environmental Assessment Agency / International Association for Impact Assessment

## **CORRESPONDENCIA**

David Pereira

Departamento de Proyectos y Planificación Rural

Universidad Politécnica de Madrid

ETSI Agrónomos

Av Ciudad Universitaria s/n. 28040 Madrid

Teléfono: 34+91.336.58.32

Fax: 34+01.336.58.35

[dpereira@ppr.etsia.upm.es](mailto:dpereira@ppr.etsia.upm.es)



**ANEXO I. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE EIA EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA**

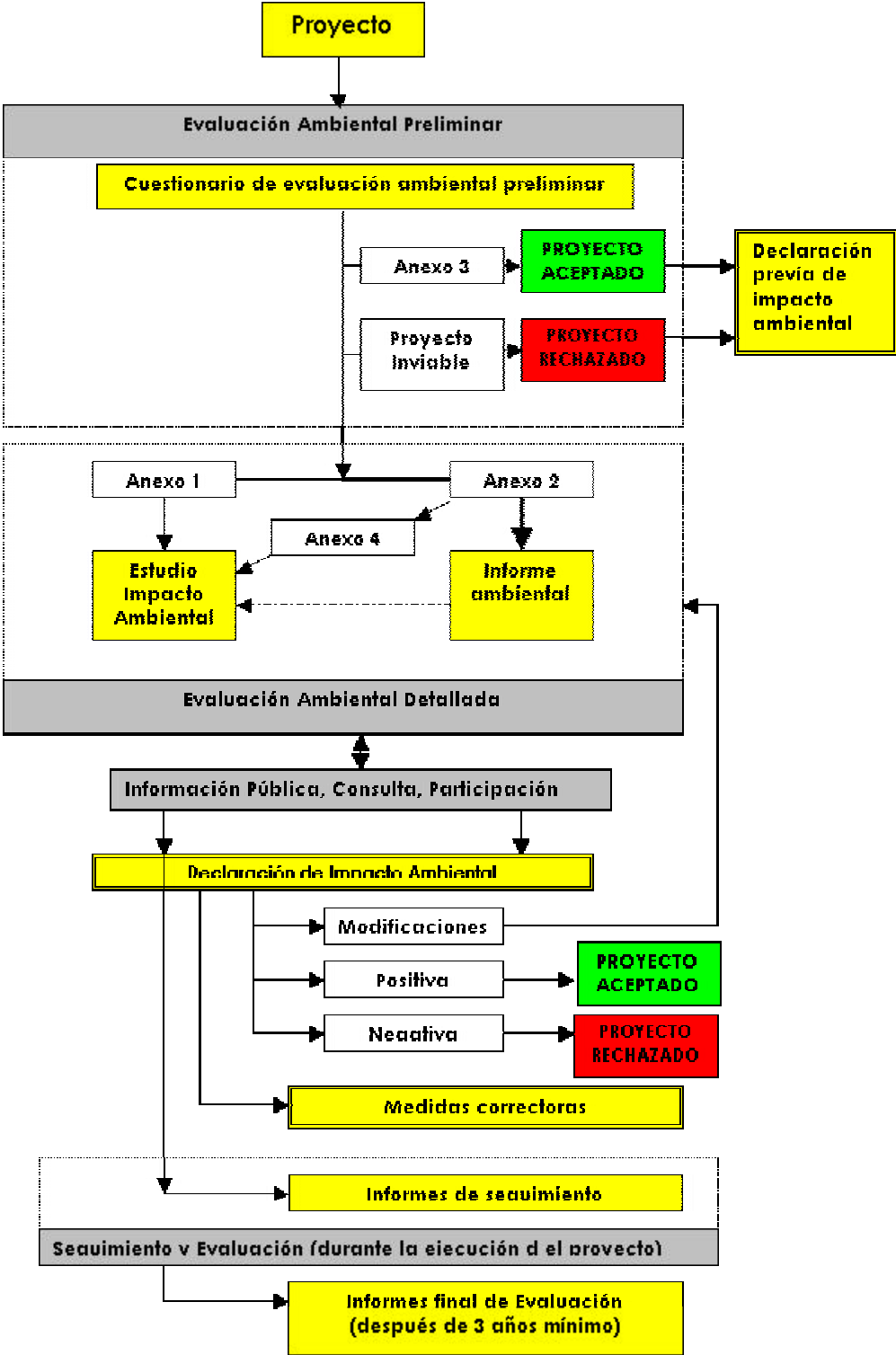


Figura 2: Esquema del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Cooperación Española.